



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
SANDRA MILENA MUÑOZ BOHOC
Página 1 de 10
26/03/2026 15:35:00

FECHA 26/03/2026
CONTRATISTA LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SAS
NIT/C.C. 890906793
NIVEL RIESGO ARL

OEF No. 46

OBJETO GENERAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y DE REFERENCIA PARA LOS EXÁMENES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS AFILIADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ASÍ COMO PARA LOS AFILIADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES CON LAS CUALES SE TENGA ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE SALUD DE UNISALUD, ENFOCADO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD BASADO EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.

# Item	Detalle Elementos	Exc.lva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y DE REFERENCIA PARA LOS EXÁMENES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS AFILIADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ASÍ COMO PARA LOS AFILIADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES CON LAS CUALES SE TENGA ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE SALUD DE UNISALUD, ENFOCADO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD BASADO EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.	☒	.	1.00	995,410,000	995,410,000
Total Elementos						995,410,000
Valor Total						995,410,000

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N. 415287 DEL 25 DE MARZO DE 2026, CDF GLOBAL N° 272 DEL 20 DE ENERO DE 2026, CDF N° 288 DEL 11 MARZO DE 2026, PROPUESTA RADICADA EL 17 DE MARZO DE 2026, DOCUMENTOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL, Y LOS DEMÁS QUE SE LLEGARÁN A SUSCRIBIR ENTRE LAS PARTES, ENTRE OTROS. NÚMERO DEL PROCESO SECOP II: UNAL-UNISAL-2026-415287.

VALOR NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE *** (\$995,410,000) , .

SUPERVISOR ROJAS MONTAÑEZ DIANA MARCELA - 52518056

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LAS PARTES A SUSCRIBIR:

CONTRATANTE: LUZ MIREYA CRUZ BLANCO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.020.760, EXPEDIDA EN BOGOTÁ, DIRECTORA DE UNISALUD SEDE BOGOTÁ.

CONTRATISTA: LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S., CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES SIMON ECHAVARRIA URIBE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.017.155.875 DE MEDELLÍN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DEL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2027.

FORMA DE PAGO

EL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL IRÁ CON CARGO A LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

2026: \$ 741.000.000 M/CTE.

2027: \$ 254.410.000 M/CTE (VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 004 DEL 22 DE ENERO DE 2026 DE LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LA UNIVERSIDAD- UNISALUD SEDE BOGOTÁ PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR PACTADO EN LA PRESENTE ORDEN, MEDIANTE MODALIDAD DE PAGO RETROSPECTIVA (EVENTO), DE ACUERDO A LAS TARIFAS NEGOCIADAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS, ACORDADAS Y CONTENIDAS EN LA PROPUESTA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.

EL CONTRATISTA RADICARÁ LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS JUNTO CON LOS RIPS APROBADOS POR EL MECANISMO ÚNICO DE VALIDACIÓN, LOS SOPORTES DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2275 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN, Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN, SUSTITUYAN O DEROGUEN TENIENDO EN CUENTA LOS PLAZOS CONTEMPLADOS PARA SU APLICACIÓN, Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH
Página 2 de 10
26/03/2026 15:35:00

FECHA 26/03/2026
CONTRATISTA LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SAS
NIT/C.C. 890906793
NIVEL RIESGO ARL

OEF No. 46

FORMA DE PAGO

2002, Y LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O DEROGUEN, EN EL MEDIO ELECTRÓNICO DISPUESTO POR UNISALUD, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS POSTERIORES A LA GENERACIÓN DE LA FACTURA.

LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD RIPS, SON SOPORTES OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS FACTURAS, LOS CUALES SERÁN VALIDADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA RESOLUCIÓN 2275 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE MODIFIQUEN, ADICIONEN, SUSTITUYAN O DEROGUEN, TENIENDO EN CUENTA LOS PLAZOS CONTEMPLADOS PARA SU APLICACIÓN, DE ACUERDO A LA NORMA.

NOTA. LA NO ADHERENCIA A LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS PARA REALIZAR LA FACTURACIÓN GENERARÁ UNA GLOSA TÉCNICA CUYO VALOR SERÁ DEL 2% DEL VALOR FACTURADO EN EL PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO.

PARÁGRAFO 1. LA UNIVERSIDAD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ PAGARÁ LOS VALORES QUE NO SEAN OBJETO DE GLOSA DE LA FACTURACIÓN RADICADA OPORTUNAMENTE POR EL CONTRATISTA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RADICACIÓN, CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO BOGOTÁ EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

EL SALDO, ESTO ES, LOS VALORES OBJETO DE GLOSA, EL TRÁMITE DE REVISIÓN DE GLOSAS SE HARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO NORMATIVAMENTE ACORDE AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 DE 2011, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN 2284 DE 2023, Y LAS DEMÁS NORMAS DE LOS MODIFIQUEN, ADICIONES, SUSTITUYAN O DEROGUEN, TENIENDO EN CUENTA LOS PLAZOS CONTEMPLADOS PARA SU APLICACIÓN.

PARÁGRAFO 2. EL TRÁMITE PARA DEVOLUCIONES SE HARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO NORMATIVAMENTE ACORDE CON EL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 2284 DE 2023 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, ADICIONES, SUSTITUYAN O DEROGUEN, TENIENDO EN CUENTA LOS PLAZOS CONTEMPLADOS PARA SU APLICACIÓN.

PARÁGRAFO 3. EL TRÁMITE DE GLOSAS SERÁ EL SIGUIENTE: LA UNIVERSIDAD- UNISALUD SEDE BOGOTÁ, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON TODOS SUS SOPORTES, FORMULARÁ Y COMUNICARÁ AL CONTRATISTA LAS GLOSAS A CADA FACTURA.

UNA VEZ FORMULADAS LAS GLOSAS A UNA FACTURA NO SE PODRÁN FORMULAR NUEVAS GLOSAS A LA MISMA FACTURA, SALVO LAS QUE SURJAN DE HECHOS NUEVOS DETECTADOS EN LA RESPUESTA DADA A LA GLOSA INICIAL.

EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR RESPUESTA A LAS GLOSAS PRESENTADAS POR LA UNIVERSIDAD UNISALUD SEDE BOGOTÁ, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICANDO SU ACEPTACIÓN O JUSTIFICANDO LA NO ACEPTACIÓN. LA UNIVERSIDAD UNISALUD SEDE BOGOTÁ, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA RESPUESTA, DECIDIRÁ SI LEVANTA TOTAL O PARCIALMENTE LAS GLOSAS O LAS DEJA COMO DEFINITIVAS. SI CUMPLIDOS LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, EL CONTRATISTA CONSIDERA QUE LA GLOSA ES SUBSANABLE, TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES PARA SUBSANAR LA CAUSA DE LAS GLOSAS NO LEVANTADAS Y ENVIAR LAS FACTURAS NUEVAMENTE A LA UNIVERSIDAD UNISALUD SEDE BOGOTÁ.

LOS VALORES POR LAS GLOSAS LEVANTADAS TOTAL O PARCIALMENTE DEBERÁN SER CANCELADOS DENTRO DEL MISMO PLAZO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A SU LEVANTAMIENTO, INFORMANDO AL CONTRATISTA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS GLOSAS O SU PROPORCIÓN, QUE NO FUERON LEVANTADAS. UNA VEZ VENCIDOS LOS TÉRMINOS, Y EN EL CASO DE QUE PERSISTA EL DESACUERDO SE ACUDIRÁ A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, BIEN SEA EN USO DE LA FACULTAD DE CONCILIACIÓN O JURISDICCIONAL A ELECCIÓN DEL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. ATENDER A LOS USUARIOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-UNISALUD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CON PERSONAL DE SALUD IDÓNEO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE SALUD, POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
2. PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2765 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL POR LA CUAL SE ACTUALIZAN INTEGRALMENTE LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE SALUD, EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE UNISALUD Y LOS DEMÁS SERVICIOS DISPONIBLES POR EL CONTRATISTA, EN CONCORDANCIA CON LA AUTORIZACIÓN Y REMISIÓN QUE EFECTÚE UNISALUD, Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.
3. PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD CONTRATADOS, OBSERVANDO TODAS LAS NORMAS LEGALES Y DE ÉTICA, AL IGUAL QUE LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y DE MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SERVICIO, SEGÚN DECRETO 780 DE 2016 Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.
4. REALIZAR EXÁMENES, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS DE DIAGNÓSTICO, ENVIANDO LOS RESULTADOS DE LAS SIGUIENTES MANERAS:



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTÁ

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH
Página 3 de 10
26/03/2026 15:35:00

FECHA 26/03/2026
CONTRATISTA LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SAS
NIT/C.C. 890906793
NIVEL RIESGO ARL

OEF No. 46

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- A. ENVÍO DIARIO DE ARCHIVO PLANO DE LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES AL CORREO LABUNISAL_BOG@UNAL.EDU.CO, O SEGÚN INDICACIONES DEL ÁREA DE SISTEMAS DE UNISALUD.
- B. ENVÍO DE LOS RESULTADOS DIRECTAMENTE AL PACIENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, ACATANDO EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- NOTA. EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A REMITIR SEMANALMENTE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES AL ENVÍO DE LOS RESULTADOS DIRECTAMENTE A LOS USUARIOS DE UNISALUD, SEDE BOGOTÁ. DICHOS SOPORTES DEBERÁN ENVIARSE A LOS CORREOS LABUSINAL_BOG@UNAL.EDU.CO Y LCCOUNIAL_BOG@UNAL.EDU.CO.
- C. BRINDAR ACCESO A LA PLATAFORMA DEL LABORATORIO PARA LA CONSULTA DE RESULTADOS.
5. REPORTAR DE MANERA INMEDIATA A LA SEDE BOGOTÁ A LOS COREOS LABUSINAL_BOG@UNAL.EDU.CO Y LCCOUNIAL_BOG@UNAL.EDU.CO, CUALQUIER EVENTUALIDAD RELACIONADA CON LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS, PROBLEMAS EN EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS Y REPORTE DE RESULTADOS CRÍTICOS.
6. GARANTIZAR LA RECOLECCIÓN DE LAS MUESTRAS EN LAS INSTALACIONES DE UNISALUD, ASÍ COMO LA TOMA DE MUESTRAS EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE O EN LAS SEDES DEL LABORATORIO CONTRATADO, SEGÚN AUTORIZACIÓN DE UNISALUD, DISPONIENDO DE LA LOGÍSTICA Y EL PERSONAL IDÓNEO, SUFICIENTE Y NECESARIO PARA EL TRASLADO, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA, DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LA COMPLEJIDAD DE PROCESAMIENTO PARA CADA UNA DE LAS PRUEBAS ANALIZADAS.
7. PRESENTAR COTIZACIÓN CUANDO ASÍ LO SOLICITE EL SUPERVISOR FRENTE A LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE EXÁMENES NUEVOS QUE LA UNIDAD REQUIERA, QUE NO FUERON PRESENTADOS EN LA OFERTA INICIAL, OBLIGÁNDOSE A MANTENER LOS VALORES QUE OFERTE DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL.
8. ACTUALIZAR A LOS COLABORADORES DEL LABORATORIO CLÍNICO DE UNISALUD SOBRE EL PROCESO DE CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS DEL CONTRATISTA.
9. DESIGNAR UNA PERSONA QUE SIRVA DE ENLACE CON LA SUPERVISORA CON EL PROPÓSITO DE COORDINAR TODO LO INHERENTE CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.
10. PROGRAMAR LA TOMA DE MUESTRAS A DOMICILIO CON LOS USUARIOS DE UNISALUD, CON UN MÁXIMO DE UN (1) DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA SOLICITUD, SALVO EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UNA FECHA ESPECÍFICA DE PROGRAMACIÓN.
11. DISPONER DE UN PROCESO DE ATENCIÓN QUE INCLUYA LOS MECANISMOS DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL HORARIO DE PRESTACIÓN, SISTEMAS DE ATENCIÓN AL USUARIO QUE SE AJUSTEN A LA POLÍTICA, AL MODELO DE ATENCIÓN Y DE GESTIÓN DEL RIESGO CONTENIDO CON EL MODELO DE SALUD DE UNISALUD.
12. REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA DIVULGACIÓN, PRESERVACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES.
13. PRESENTAR Y MANTENER VIGENTE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, TALES COMO CERTIFICACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y TÍTULOS ESPECIALES, ENTRE OTROS, QUE SON EXIGIDOS POR LA LEY O LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O SANITARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE ÉL.
14. DAR CUMPLIMIENTO A LOS ANEXOS TÉCNICOS NO. 1 Y 2 DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2275 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O DEROGUEN.
15. OFRECER A LOS USUARIOS, DE UNISALUD OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO EN CONCORDANCIA CON LO CONTEMPLADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
16. GARANTIZAR DENTRO DE SU COMPETENCIA, LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN CLÍNICA DE LOS USUARIOS, DÁNDOLA A CONOCER SOLO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS ÉTICAS, LEGALES E INSTITUCIONALES REFERIDAS A PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, ACTIVIDADES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y REGISTRO Y CONTROL DE HISTORIAS CLÍNICAS.
17. CUMPLIR DE MANERA Estricta con la NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA FÍSICA Y/O DIGITAL, SEGÚN SE REQUIERA, DE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS DIFERENTES FORMAS Y/O EN LOS APLICATIVOS DISPONIBLES POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL U OTRAS ENTIDADES COMPETENTES, SEGÚN CORRESPONDA, PARA QUE UNISALUD, EN SU CONDICIÓN DE EAPB, COMO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN CLÍNICA, CUMPLA SUS OBLIGACIONES LEGALES, LA INFORMACIÓN A REPORTAR ES LA SIGUIENTE:
- A. LOS INDICADORES PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD EN SALUD Y LA SATISFACCIÓN GLOBAL DEL USUARIO (MÍNIMO EL 90%), TAL COMO SE ESTABLECE EN LA RESOLUCIÓN NO. 256 DE 2016 Y NO. 3539 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, SE PRESENTARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: LA INFORMACIÓN SE REPORTARÁ DE MANERA TRIMESTRAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES AL CIERRE DEL TRIMESTRE.
- B. REALIZAR LOS REPORTES DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN SE PRESENTARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: LA INFORMACIÓN SE REPORTARÁ DE MANERA TRIMESTRAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES AL CIERRE DEL TRIMESTRE.
- C. REPORTAR LOS DEMÁS INFORMES QUE REQUIERA UNISALUD Y LOS ENTES RECTORES EN SALUD EN LA ESTRUCTURA ENVIADA POR LA UNIDAD, ASÍ COMO EL REPORTE DE POSIBLES EVENTOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD DEL PACIENTE.
- PARÁGRAFO: LOS REPORTES DE LA INFORMACIÓN DEBERÁN REMITIRSE AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS, QUIEN ENVIARÁ LA INFORMACIÓN AL REFERENTE COMPETENTE DE UNISALUD.
18. RESPONDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE REALICE LA UNIVERSIDAD NACIONAL COLOMBIA - UNISALUD DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD, RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH
Página 4 de 10
26/03/2026 15:35:00

FECHA 26/03/2026
CONTRATISTA LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SAS
NIT/C.C. 890906793
NIVEL RIESGO ARL

OEF No. 46

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

19. PROPORCIONAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL COLOMBIA – UNISALUD LA RESPUESTA A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, SOPORTES DE ATENCIÓN, JUSTIFICACIONES Y DEMÁS, RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN PRESTADA, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE EXIJA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNISALUD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA SOLICITUD O EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA CIRCULAR 2023151000000010-5 DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, O LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O DEROGUEN.
20. NOTIFICAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNISALUD DE TODA NOVEDAD Y/O ACTUALIZACIÓN QUE SE PRESENTE A LA INFORMACIÓN LEGAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES.
21. INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNISALUD TODOS LOS CASOS EN QUE SE PRESENTEN SUPLANTACIONES O FRAUDE POR PARTE DE LOS USUARIOS.
22. RECIBIR LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS QUE PROGRAME LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-UNISALUD, COMPROMETIÉNDOSE A SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS MISMAS, CUMPLIENDO LOS COMPROMISOS Y PLANES DE MEJORA QUE SE GENEREN ENTRE LAS PARTES COMO RESULTADO EN DICHAS VISITAS.
23. PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD RIAS Y EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN LOS RESULTADOS DE SALUD ESPERADOS EN EL MARCO DEL MODELO DE SALUD DE UNISALUD.
24. APOYAR Y CONTRIBUIR CON LAS LABORES DE SUPERVISIÓN, INFORMANDO MENSUALMENTE, VÍA CORREO ELECTRÓNICO (LCCOUNISAL_BOG@UNAL.EDU.CO), EL ESTADO FINANCIERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS, INDICANDO EL SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR. EN EL MOMENTO QUE SE EJECUTE EL SESENTA POR CIENTO (60%) DEL VALOR TOTAL DEL MISMO, SE DEBE INFORMAR DE MANERA INMEDIATA Y CONTINUAR ENVIANDO EL INFORME DE EJECUCIÓN, AL MISMO CORREO, CADA OCHO (8) DÍAS, Y ASÍ DEFINIR LAS ACCIONES PERTINENTES ENTRE LAS PARTES COMO ADICIONAR LA ORDEN CONTRACTUAL O UNA POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA.
25. REALIZAR EL REGISTRO COMPLETO, OPORTUNO Y VERAZ, EN LOS APLICATIVOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES INSTITUCIONALES DE UNISALUD QUE LE SEAN APLICABLES, DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN DESARROLLO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE LA UNIDAD.
26. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO DENTRO DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD, JUNTO CON SU ANEXO N°. 1 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL BUEN USO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, LA CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
27. DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR, DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, EL ANEXO N.º 2 "MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DEL ACCESO DE TERCERAS PERSONAS", EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD, DICHO ANEXO DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, FIRMADO Y REPOSAR EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL COMO SOPORTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATANTE SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO.
2. ASIGNAR UN SUPERVISOR PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
3. ENVIAR LA BASE DE DATOS DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON LA CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL, EN LA QUE SE CONTEMPLA LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL Y EL ENFOQUE DIFERENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL MODELO DE SALUD DE UNISALUD.
LA BASE DE DATOS ACTUALIZADA DE LOS AFILIADOS SE ENVIARÁ DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS DEL MES. LA BASE DE DATOS SE PODRÁ CONSULTAR EN EL MICRO SITIO DE UNISALUD VIRTUAL, DE MANERA PERMANENTE, PREVIA CONCERTACIÓN ACORDADA ENTRE EL SUPERVISOR DE UNISALUD Y EL CONTRATISTA, PARA EL ACCESO RESTRINGIDO MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA.
4. DAR A CONOCER Y SOCIALIZAR LOS INSTRUMENTOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE UNISALUD.
5. EFECTUAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL A CARGO DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR UNISALUD, MÍNIMO UNA (1) VEZ DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LA VISITA TÉCNICO CIENTÍFICA Y/U OTRAS REUNIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN, SEGÚN SE REQUIERA. ADICIONAL AL SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D.C

DESTINO

CRA 44 N° 20A - 05 PUENTE ARANDA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH
Página 5 de 10
26/03/2026 15:35:00

FECHA 26/03/2026
CONTRATISTA LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SAS
NIT/C.C. 890906793
NIVEL RIESGO ARL

OEF No. 46

ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -

[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.10119095&ISFROMPUBLICAR
EA=TRUE&ISMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=CO1.NTC.10119095&isfrompublicarEA=true&ismodal=false)

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR LA JEFE DE DIVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD SEDE BOGOTÁ O QUIEN HAGA SUS VECES.

GARANTIA

1. SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- UNISALUD CON NIT 899.999.063-3, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, QUE AMPARE LOS RIESGOS QUE PUEDAN DERIVARSE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ASÍ:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

C) AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MÁS

2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- UNISALUD CON NIT 899.999.063-3, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ASOCIADA A LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS RIESGOS QUE PUEDAN DERIVARSE DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN, ASÍ:

A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

D) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA Y DE CADA UNO DE LOS AMPAROS DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE CADA UNO DE LOS AMPAROS SERÁ DE (700) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO UN (1) SMLMV.

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A MODIFICAR LAS GARANTÍAS, EN EL EVENTO DE PRÓRROGA Y/O ADICIONES Y/O MODIFICACIONES, O SUSPENSIONES, O CESIONES DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, ENTRE OTROS.

CUANDO POR LA NATURALEZA DEL CONTRATISTA, ESTE CUENTE CON PÓLIZAS GLOBALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD-UNISALUD PODRÁ ACEPTAR ESTE TIPO DE PÓLIZA, POR CUANTÍA SUPERIOR AL VALOR TOTAL Y VIGENCIA MAYOR A LA EXIGIDA EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, A CAMBIO DE LA GARANTÍA, PREVIA CERTIFICACIÓN EXPRESA DE LA ASEGURADORA DE QUE DICHA PÓLIZA AMPARA LA ORDEN CONTRACTUAL INDICAR OEF N°. 3 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD-UNISALUD Y EL CONTRATISTA, EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR ESTA UNIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH
Página 6 de 10
26/03/2026 15:35:00

FECHA 26/03/2026
CONTRATISTA LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SAS
NIT/C.C. 890906793
NIVEL RIESGO ARL

OEF No. 46

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJECUTADA POR EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA, RAZÓN POR LA CUAL NO SE CONFIGURA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL CONTRATISTA, NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE ENTIENDE SIN PERJUICIO DE LA NECESARIA COORDINACIÓN QUE DEBA EXISTIR ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO. EN CONSECUENCIA, LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL NO DARÁ LUGAR AL RECONOCIMIENTO NI PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, APORTES PARAFISCALES, NI DEMÁS CONCEPTOS INHERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, LOS CUALES ESTARÁN A CARGO EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES.
LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD.
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.
PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCATO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ÉSTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.
AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y CONEXOS.
AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.
CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH
Página 7 de 10
26/03/2026 15:35:00

FECHA 26/03/2026
CONTRATISTA LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SAS
NIT/C.C. 890906793
NIVEL RIESGO ARL

OEF No. 46

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_UNA@UNAL.EDU.CO.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO. EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLÁUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACIÓN QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA índole QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARÁ. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE TENER NINGÚN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (SEGÚN APLIQUE) DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MERITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
SANDRA MILENA MUÑOZ BOHOC
Página 8 de 10
26/03/2026 15:35:00

FECHA 26/03/2026
CONTRATISTA LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SAS
NIT/C.C. 890906793
NIVEL RIESGO ARL

OEF No. 46

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SERÁ CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES A LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, LA INVITACIÓN DIRECTA QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

LIQUIDACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

TERMINACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

LO ANTERIOR SE ENTENDERÁ SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO OPORTUNO DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, LAS CUALES DEBERÁN PROMOVERSE DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, PRECISÁNDOSE QUE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS NO SUSPENDE NI INTERRUMPE DICHOS TÉRMINOS, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EXPRESA EN CONTRARIO.

EN CASO DE QUE DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE DERIVEN



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH
Página 9 de 10
26/03/2026 15:35:00

FECHA 26/03/2026
CONTRATISTA LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SAS
NIT/C.C. 890906793
NIVEL RIESGO ARL

OEF No. 46

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

DE SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE SER RECLAMADOS A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA, ESTA DEBERÁ EJERCERSE DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y A LOS LINEAMIENTOS QUE EN ESTE SENTIDO BRINDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

CARLOS CERQUERA BERRIO, DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN SEDE BOGOTÁ O QUIEN HAGA SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDF CERT DISPONIBILIDAD Y SOLICITUD VIG FUTURA Vigencia 2026 Número 288 Acta 0 Fecha 11/03/2026
Proyecto 901010145213-PRESUPUESTO UNISALUD SEDE BOGOTÁ

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	254,410,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2026 Número 1315

Tipo OEF ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA Vigencia 2026 Número 46 Acta 0 Fecha 26/03/2026
Proyecto 901010145213-PRESUPUESTO UNISALUD SEDE BOGOTÁ

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	741,000,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDF CERT DISPONIBILIDAD Y SOLICITUD VIG FUTURA Vigencia 2026 Número 272 Acta 0 Fecha 20/01/2026
Proyecto 901010145213-PRESUPUESTO UNISALUD SEDE BOGOTÁ

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	220100201011308 Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y de Precisión, Relojes	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	653,490,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202010308 Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	16,300,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020701 Servicios financieros y servicios conexos	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	99,000,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020805 Servicios de soporte	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	22,500,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202010305 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	524,116,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020804 Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	72,000,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202010302 Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	28,750,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202010304 Químicos básicos	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	2,134,504,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020807 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	30 RECURSOS	433,805,000.00



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNISALUD SEDE BOGOTA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH
Página 10 de 10
26/03/2026 15:35:00

FECHA 26/03/2026
CONTRATISTA LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SAS
NIT/C.C. 890906793
NIVEL RIESGO ARL

OEF No. 46

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDF CERT DISPONIBILIDAD Y SOLICITUD VIG FUTURA Vigencia 2026 Número 272 Acta 0 Fecha 20/01/2026
Proyecto 901010145213-PRESUPUESTO UNISALUD SEDE BOGOTÁ

Area	Imputación	Recurso	Valor
	(excepto servicios de construcción)	CORRIENTES UNISALUD	
202020101 DIRECCION SEDE	220100202010207 Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	30 RECURSOS	32,615,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020703 Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	30 RECURSOS	47,700,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	31 CORRIENTES UNISALUD	2,520,547,956.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	30 RECURSOS DE CAPITAL	-35,000,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100201011305 Maquinaria de Oficina, Contabilidad E Informática	30 CORRIENTES UNISALUD	96,041,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100201011402 Productos de la Propiedad Intelectual	30 RECURSOS	28,387,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202010306 Productos de caucho y plástico	30 CORRIENTES UNISALUD	76,575,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020604 Servicios de transporte de pasajeros	30 RECURSOS	131,076,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020608 Servicios postales y de mensajería	30 CORRIENTES UNISALUD	6,750,000.00
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	30 RECURSOS	10,855,354,044.00
		CORRIENTES UNISALUD	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2026 Número 1316

Tipo OEF ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA Vigencia 2026 Número 46 Acta 1 Fecha 26/03/2026
Proyecto 901010145213-PRESUPUESTO UNISALUD SEDE BOGOTÁ

Area	Imputación	Recurso	Valor
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	30 RECURSOS	254,410,000.00
		CORRIENTES UNISALUD	

LUZ MIREYA CRUZ BLANCO CaCh - V6
ORDENADOR DEL GASTO

SIMON
ECHAVARRIA URIBE

Firmado digitalmente por
SIMON ECHAVARRIA URIBE
Fecha: 2026.03.27 11:58:10
-05'00'

SIMÓN ECHAVARRIA URIBE
Representante Legal